



Ministerio de Educación y Justicia

Expte Nro. 7650/88 S.C



BUENOS AIRES, 17 AGO 1988

VISTO, que es necesario introducir modificaciones en el Reglamento del Salón Nacional de Grabado y Dibujo, y

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron propuestas por una comisión integrada con representantes de entidades de artistas plásticos.

Que dichas medidas cuentan con la opinión favorable de la Dirección Nacional de Artes Visuales de la Secretaría de Cultura.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Modificar en el Reglamento del Salón Nacional de Grabado y Dibujo, a partir de 1988, los artículos 2º, 5º (incisb, h e i), 23º y 29º, los que quedarán redactados de la siguiente forma:

"ADMISION DE OBRAS"

"Artículo 2º- Serán recibidas con destino al Salón las siguientes obras originales:

SECCION GRABADO

1.- Técnicas del grabado mediante incisión: en relieve (xilografía, linografía, grabados sobre plásticos, etc.), intaglio (agua - fuerte, aguatinta, punta seca, mezzotinta, grabado al buril, colagraf) y en seco (gofrado y troquelado).

Litografía

2.- Apartado técnicas gráficas experimentales: fotocopia, collage, serigrafía, técnicas mixtas y técnicas nuevas (gráficos de computadoras, métodos electromagnéticos, etc.)

3.- Apartado Monocopia

SECCION DIBUJO

Todas las modalidades y procedimientos específicos inherentes a esta técnica. Dibujo en claro y oscuro, en un solo color, así como dibujo color y dibujo coloreado.

[Handwritten signature and initials]

//



Ministerio de Educación y Justicia

//

"DE LA NO ADMISION"

"Artículo 5º- No serán admitidas las siguientes obras:

- b) las que hayan sido expuestas públicamente más de una vez o hayan participado en concursos o premios.
- h) las obras de grabado, que mediante procedimientos mecánicos transportan sólo imágenes fotográficas.
- i) las obras que tengan más de dos años desde su fecha de ejecución."

"Artículo 23º- Las recompensas son indivisibles. Para la adjudicación del Gran Premio de Honor, Primero, Segundo y Tercer Premios, se requerirán cuatro (4) votos, con la asistencia de todos los miembros del / jurado. Para las demás recompensas se requerirán Tres (3) votos. El Gran Premio de Honor podrá ser conferido a quienes hayan obtenido con anterioridad el Primero, Segundo o Tercer Premios. En la Sección Grabado, el artista que obtuviera el Gran Premio de Honor deberá entregar a la Secretaría de Cultura, la plancha y la tirada completa del grabado ganador, una de las copias se entregará al Museo del Grabado".

"SECCION GRABADO"

1.- Gran Premio de Honor, medalla de plata.

(Este premio será acordado a la mejor obra presentada en el inciso

1.- Técnicas del grabado mediante incisión y litografía.)

2.- Primer Premio, medalla de plata.

3.- Segundo Premio, medalla de plata y una recompensa en efectivo.

4.- Tercer Premio, medalla de plata y una recompensa en efectivo.

5 - 6 y 7.- Tres Menciones, medalla de plata cada una.

8.- Premio a Extranjeros, medalla de plata. Será acordado a un artista extranjero, con más de cinco años de residencia en el país.

Apartado Monocopia

9.- Premio Adquisición, medalla de plata

Apartado Técnicas Gráficas Experimentales

10.-Premio Adquisición, medalla de plata"

ARTICULO 2º- Incluir a partir del corriente año, los siguientes artículos:

"ADMISION DE OBRAS"

"Artículo Nº....- Serán admitidas automáticamente las obras cuyos autores hayan obtenido la más alta recompensa en Salones regionales o

///

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Educación y Justicia

111

Provinciales, organizados oficialmente el año anterior."

"Artículo N°....- El artista debe ser el único realizador e impresor de la matriz. La matriz debe permitir por lo menos una serie de diez estampas. Todo participante deberá describir en forma sucinta, el / procedimiento técnico utilizado al pie de la estampa."

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y dése a la Secretaría de Cultura para su cumplimiento.

RESOLUCION MINISTERIAL N° 1312

[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]

[Handwritten signature]
JORGE F SABATO
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA